



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1398 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 09 OCT 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 14409-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Santiago Bardales Sandoval, Presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Bella Unión, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua contenida en la Resolución Directoral N° 2340-2017-ANA-AAA.M, rectificada con Resolución Directoral N° 2438-2017-ANA-AAA.M y Extinción de Licencia de Uso de Agua, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2341-2017-ANA-AAA.M, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación y extinción de servidumbres de uso de agua;

Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 2340-2017-ANA-AAA.M de fecha 19 de octubre de 2017, rectificada con Resolución Directoral N° 2438-2017-ANA-AAA.M, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, regularizó la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico y otorgó, a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Bella Unión, Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, por un volumen anual de 53 611,20 m³, equivalente a un caudal de 1,70 l/s, proveniente del manantial "Tartar Grande El Aliso" ..."; conforme a los fundamentos de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2341-2017-ANA-AAA.M, de fecha 19 de octubre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, regularizó la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico y otorgó, a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Bella Unión, Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, por un volumen anual de 12 614,40 m³, equivalente a un caudal de 0,40 l/s, proveniente del manantial "Milagro de Reyes" ..."; conforme a los fundamentos de la misma

Que, con escrito del visto, Santiago Bardales Sandoval, Presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Bella Unión, solicita a la Administración Local de Agua Cajamarca, modificación de la Resolución Directoral N° 2340-2017-ANA-AAA.M, rectificada con Resolución Directoral N° 2438-2017-ANA-AAA.M, en el sentido que se otorgue un nuevo derecho de uso del manantial "Tartar Grande El Aliso" por un caudal de 2,38 l/s, toda vez que han detectado que el agua del manantial "Milagro de Reyes", contiene alto contenido de Cobre y Cromo y que su consumo puede

causar daño a la población, por lo que han clausurado el ingreso del agua de dicho manantial al Sistema 1, solicitando además, en ese sentido, extinción de la licencia de uso de agua contenida en la Resolución Directoral N° 2341-2017-ANA-AAA.M, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 100-2018-ANA-AAA MARAÑÓN/AT/COSG, se determina que, mediante Notificación N° 014-2018-ANA-AAA-M.AT/COSG, recepcionada con fecha 24 de julio del presente año, se otorgó a la administrada, el plazo de diez (10) días hábiles, para que cumpla con subsanar las observaciones advertidas respecto al procedimiento materia de análisis, siendo que, hasta la fecha de emitido el presente acto administrativo, han transcurrido más de treinta (30) días sin que la administrada presente escrito alguno en relación al requerimiento efectuado, por lo que, siendo el estado de los actuados, corresponde declarar el abandono del procedimiento solicitado por la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Bella Unión, a través de su Presidente;

Que, estando al Informe Técnico precedente y al Informe Legal N° 561-2018-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el abandono del procedimiento organizado por Santiago Bardales Sandoval, Presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Bella Unión, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua y Extinción de Licencia de Uso de Agua, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Bella Unión, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**